

**PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS [SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS] «A» DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO 0 A 3 AÑOS EN GRANDAS DE SALIME” , “FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En el Ayuntamiento de Grandas de Salime, el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato “Servicios de dirección facultativa de la obra “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO 0 A 3 AÑOS EN GRANDAS DE SALIME” , “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. ”

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidente de la Mesa:

—D. Carlos García Díaz

Vocales:

— D^a Balbina Freije López (Secretaria-Interventora de la Corporación).

—D. Francisco Javier Fanjul Rubio

—D^a. Carmen Mesa Pérez

Secretaria: D^a Mirian Alvarez Martínez

Tras la constitución de la Mesa, se inicia la sesión, procediendo la Secretaria a dar cuenta de las proposiciones recibidas en forma y plazo y el nombre de los licitadores:

Baldoarq, SLP

EMAGESTION ASISTENCIA TECNICA, S.L.

Seguidamente se da cuenta del resultado de MINERVA:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las **16** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

16 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas



PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU

verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”

Se informa asimismo de que han suscrito los DACI todos los miembros de la Mesa de Contratación, que en cumplimiento de la obligación que impone el artículo 64.1 de la LCSP, manifiestan nuevamente la ausencia de conflicto de intereses respecto de las empresas licitadoras, procediendo seguidamente al examen de los puntos del orden del día:

Orden del día:

PRIMERO.- Apertura de sobres «A» "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**" y la "**OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE**" y calificación de documentación.

Se procede a la apertura y calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «A» que incluyen "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**" y la "**OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE**", abriendo primeramente la del licitador Baldoarq, SLP y hallada correcta la Mesa acuerda la admisión de dicho licitador y dar traslado a la Oficina Técnica para emisión de informe sobre dicha oferta técnica no valorable matemáticamente.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre A presentado por el licitador EMAGESTION ASISTENCIA TECNICA, S.L., resultando que entre la documentación presentada en dicho sobre consta el documento "**OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE**" que no correspondía a este sobre sino al sobre "C", al tratarse de la oferta económica o evaluable mediante formulas.

Considerando que el art. 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal caracter hasta el momento de apertura de las proposiciones ..."

Considerando que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, entre otros, en su Informe 62/08, de 2 de diciembre de 2008, afirmó lo siguiente:

«Estas exigencias requieren, ante todo, que en la tramitación de los procedimientos se excluya cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores, muy especialmente en orden a la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato.



PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU

Pues bien, precisamente las cautelas que, habitualmente se establecen en los pliegos de cara a la valoración de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no son susceptibles de valoración mediante la simple aplicación de una fórmula) tienen por objeto como ya se ha dicho mantener la máxima objetividad posible en la valoración. Por ello, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar al resultado de la misma y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad en el trato de los mismos.

Frente a ello la única solución es la inadmisión de las ofertas en que las documentaciones hayan sido presentadas en forma que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto al secreto de las mismas».

La Mesa, por unanimidad de los asistentes, al amparo de la doctrina señalada acuerda excluir del procedimiento de licitación al licitador EMAGESTION ASISTENCIA TECNICA, S.L. por haber incorporado en el sobre A la oferta económica, documentación que debía ser objeto de evaluación posterior y debía haberse incluido unicamente en el sobre C, de oferta económica o evaluable mediante formulas.

El Sr. Presidente da por terminada la sesión a las once horas. Y para que quede constancia de lo tratado, Yo, Secretaria, redacto la presente Acta que someto a la firma.

